

PROYECTO DGAJ

LICENCIA DE USO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (NOMBRE DE QUIÉN FIRMA EL INSTRUMENTO JURÍDICO), EN SU CARÁCTER DE (CARGO QUE OSTENTA, QUIEN FIRMARÁ EL INSTRUMENTO JURÍDICO); Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE DE LA CONTRAPARTE PERSONA FÍSICA O MORAL), A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “EL/LA LICENCIANTARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA EL INSTRUMENTO JURÍDICO), EN SU CARÁCTER DE (CARGO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL INSTRUMENTO JURÍDICO), LAS CUALES AL ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNAM”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1. Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles para la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Máxima Casa de Estudios recae en su Rector (NOMBRE DEL RECTOR EN TURNO), quien es el Jefe nato de la Universidad, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del Artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que dentro de su estructura académico-administrativa, se encuentra (NOMBRE DE LA COORDINACIÓN, ENTIDAD O DEPENDENCIA), cuyo objetivo principal es (PRECISAR OBJETO DE LA COORDINACIÓN, ENTIDAD O DEPENDENCIA).
4. Que el (NOMBRE DEL TITULAR), en su carácter de (CARGO EN LA COORDINACIÓN, ENTIDAD O DEPENDENCIA), por lo que tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
5. Ser titular de los derechos patrimoniales de la obra (INDICAR EL TÍTULO DE LA OBRA).
6. Que para el cumplimiento del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en (DOMICILIO DE LA COORDINACIÓN, ENTIDAD O DEPENDENCIA), Ciudad Universitaria, Alcaldía de Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.
7. Que para los efectos legales de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría, en la Ciudad Universitaria, Alcaldía de Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.

PROYECTO DGAJ

II. DECLARA “EL/LA LICENCIANTARIA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1. Ser una (ESPECIFICAR SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA O MORAL Y EN ESTE ÚLTIMO CASO, DETERMINAR DE QUÉ TIPO DE PERSONA MORAL SE TRATA), debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el registro número (R.F.C.), y que acredita su personalidad jurídica con el Testimonio de la Escritura Pública número (NÚMERO DEL TESTIMONIO PÚBLICO) de fecha (DÍA, MES y AÑO DE EXPEDICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA), protocolizada ante la fe del Notario Público número (NÚMERO DE NOTARÍA PÚBLICA QUE EXPIDIÓ LA ESCRITURA) de la Ciudad de (INDICAR CIUDAD Y ESTADO), Lic. (NOMBRE DEL FEDATARIO PÚBLICO).
2. Que de conformidad con sus Estatutos, su objeto social consiste en: (INDICAR SU OBJETO SOCIAL).
3. Que el (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), en su carácter de (CARGO QUE OSTENTA) está facultado para celebrar la presente Licencia, según lo acredita con la Escritura Pública No. (NÚMERO DEL TESTIMONIO PÚBLICO) de fecha (DÍA, MES y AÑO DE EXPEDICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA), protocolizada ante la fe del Notario Público No. (NÚMERO DE NOTARÍA PÚBLICA QUE EXPIDIÓ LA ESCRITURA) de la Ciudad de (INDICAR CIUDAD Y ESTADO), Lic. (NOMBRE DEL FEDATARIO PÚBLICO).
4. Que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales y de cumplimiento derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA O MUNICIPIO, C.P. Y ESTADO).

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

ÚNICA. Que reconocen la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes y manifiestan estar de acuerdo con las Declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LA UNAM” por este medio autoriza a “EL/LA LICENCIARIO/A” el uso (INDICAR SI SERÁ EXCLUSIVO O NO EXCLUSIVO) y (INDICAR SI SERÁ ONEROSO O GRATUITO), para ejercer en (INDICAR EL TERRITORIO EN EL QUE SE VA A LLEVAR A CABO LA LICENCIA) el derecho de (SOLO SEÑALAR EL DERECHO O DERECHOS PATRIMONIALES QUE SE AUTORIZARÁ SU USO), de la obra (INDICAR SI ES PICTÓRICA, LITERARIA, FOTOGRAFICA, ETC.) titulada (INDICAR EL TÍTULO DE LA OBRA), de la autoría: _____, a la que en lo sucesivo se le denominará “LA OBRA”.

SEGUNDA. Las partes reconocen que con la autorización de uso objeto de la presente licencia “EL/LA LICENCIARIO/A” queda facultado/a para:

(ES INDISPENSABLE QUE EN ATENCIÓN A LOS DERECHOS AUTORIZADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SE ESPECÍFIQUEN LOS ALCANCES DE DICHAS FACULTADES)

NOTA. Las facultades y las modalidades son independientes entre sí, por lo que no significa que al optar por una facultad debe de autorizar todas las modalidades, solo aquella o aquellas que sean objeto para la celebración del instrumento.

PROYECTO DGAJ

Facultad de Reproducción

- ✓ Publicación de "LA OBRA" en ejemplares
- ✓ Edición de "LA OBRA"
- ✓ Fijación de "LA OBRA" en cualquier medio u otro soporte material

Facultad de Comunicación Pública

- ✓ Representación pública
- ✓ Recitación pública
- ✓ Ejecución pública
- ✓ Exhibición pública
- ✓ Puesta a disposición del público de la obra, para que el público acceda a la obra desde el lugar y el momento que elija, a través de Internet o plataformas digitales.

Facultad de Transformación. Divulgación de las obras derivadas, como son:

- ✓ Traducciones
- ✓ Adaptaciones
- ✓ Paráfrasis
- ✓ Arreglos
- ✓ Transformaciones
- ✓ Cualquier otro tipo de obra derivada

Facultad de Distribución

- ✓ Distribución y venta de ejemplares impresos de la obra.

Facultad de transmisión pública o radiodifusión

- ✓ Transmisión de la obra por radio o televisión, Internet, incluyendo plataformas digitales.
- ✓ Transmisión o retransmisión de las obras por: Cable, Fibra óptica, Microondas, Vía satélite, cualquier otro medio conocido o por conocerse.

TERCERA. En atención a lo mencionado "EL/LA LICENCIATARIO/A" no podrá explotar o usar por ningún medio los derechos patrimoniales que no se encuentran autorizados en el presente instrumento, por lo que, este instrumento no otorga de manera expresa o implícita el uso de ningún otro derecho de autor.

CUARTA. "EL/LA LICENCIATARIO/A" se obliga a respetar todos los derechos morales del/los/las autoras de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor.

QUINTA. "EL/LA LICENCIATARIO/A" respetará la integridad de la obra y la leyenda: "© D.R. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO" y el escudo de "LA UNAM".

SEXTA. Las partes acuerdan que la presente licencia es (INDICAR SI ES GRATUITA U ONEROSA).

NOTA. En caso de que la Licencia sea onerosa, se utilizará el siguiente párrafo

"EL/LA LICENCIATARIO/A" se obliga a efectuar un pago total a "LA UNAM" por la cantidad de \$(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA PESOS /100 M.N.) por concepto de la autorización objeto del presente Acuerdo, la cual se cubrirá de la siguiente forma (ESPECIFICAR FORMA DE PAGO).

SÉPTIMA. "LA UNAM" entregará a "EL/LA LICENCIATARIO/A" en un máximo de tres días posteriores a la firma del presente instrumento "LA OBRA" en formato (INDICAR EL FORMATO). Dicha entrega será realizada por los responsables designados en la cláusula (INDICAR EL NÚMERO DE LA CLÁUSULA EN LA QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS LOS REONSABLES) de este instrumento.

OCTAVA. Para la ejecución de las actividades y obligaciones derivadas del presente Instrumento, las partes designan como responsables:

- Por parte de "LA UNAM":
NOMBRE Y CARGO.
TELÉFONO.
CORREO ELECTRÓNICO.
- Por parte de "EL/LA LICENCIATARIO/A":
NOMBRE Y CARGO.
TELÉFONO.
CORREO ELECTRÓNICO.

PROYECTO DGAJ

NOVENA. “LA UNAM” se compromete a inscribir el presente instrumento en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de la materia.

DÉCIMA. Las partes establecen que la presente Licencia tendrá una vigencia (INDICAR LA TEMPORALIDAD), contados a partir de la fecha de su firma. Asimismo, convienen que la vigencia del presente instrumento no se prorrogará tácitamente, sino que a voluntad de las mismas deberá celebrarse un nuevo instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. “EL/LA LICENCIATARIO/A” se obliga a devolver “LA OBRA” a “LA UNAM” en un plazo no mayor a (SEÑALAR NÚMERO) días hábiles, posteriores a la terminación de la vigencia del presente contrato y no podrá seguir utilizándolo.

DÉCIMA SEGUNDA. *En relación a la publicación en formato electrónico, el almacenamiento de “LA OBRA” será provisional, por lo que, una vez que concluya la vigencia del presente instrumento, “EL/LA LICENCIATARIO/A” contará con un periodo de 30 días naturales para eliminar “LA OBRA” de los medios electrónicos donde se puso a disposición del público. (ESTE PÁRRAFO SE VA A INCLUIR CUANDO LA AUTORIZACIÓN SEA PARA FORMATO ELECTRÓNICO)*

DÉCIMA TERCERA. Las partes reconocen que los derechos de propiedad intelectual existentes son y serán propiedad de “LA UNAM”, por lo que están de acuerdo que su uso está restringido a los propósitos autorizados en la presente Licencia y no otorga de manera expresa o implícita ningún derecho de propiedad intelectual.

“LAS PARTES” se comprometen a no hacer uso de logos, marcas, escudos o imágenes propiedad de la contraparte sin la previa autorización por escrito que para el efecto se proporcionen, las cuales deberán ser únicamente utilizadas durante la vigencia del presente instrumento y para los fines del cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA CUARTA. “LAS PARTES” acuerdan que para efectos del presente instrumento, el término “Información Confidencial” significa aquella información escrita, oral, gráfica o contenida en cualquier medio conocido o por conocer, propiedad de cualquiera de las partes, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa información comercial, financiera, técnica, industrial, de mercado, de negocios, información relativa a nombres de clientes o socios potenciales, ofertas de negocios, diseños, marcas, know how, invenciones (patentables o no), fórmulas, dibujos o datos técnicos, nombres, papeles, figuras, estudios, sistemas de producción, análisis, ideas, creaciones, presupuestos, reportes, planes, proyecciones, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios u otros documentos de las partes que contengan o reflejen dicha información y cualquier otra información a la que cada una de ellas o sus representantes designen con tal carácter en virtud de la celebración y ejecución de este instrumento y que sean entregados a la otra parte con tal carácter de Información Confidencial.

“LAS PARTES” acuerdan que para el manejo de la “Información Confidencial”, podrán emplearse los términos “Confidencial”, “Reservado”, etc. Asimismo, se comprometen a tomar todas las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener el acceso a la misma.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que la “Información Confidencial” que reciban de cada una de “LAS PARTES” es y seguirá siendo propiedad de éstas últimas, también están de acuerdo en usar dicha información únicamente de la manera y para los propósitos autorizados en este instrumento, por lo que este instrumento no otorgará de manera expresa o implícita ningún derecho intelectual,

PROYECTO DGAJ

incluyendo de manera enunciativa más no limitativa una licencia de uso respecto de la “Información Confidencial”.

La vigencia de los compromisos de no revelar y no hacer uso inapropiado de la “Información Confidencial” que las partes se faciliten inicia a partir del momento en que se proporcionen la misma y por un periodo de (ESTABLECER PLAZO) años posteriores a la terminación de este instrumento, será hasta ese momento cuando cese la vigencia del compromiso de no revelar y no hacer uso inapropiado de la “Información Confidencial” proporcionada por cada una de las partes.

La información derivada de este instrumento no será divulgada a un tercero sin la previa autorización por escrito de “**LAS PARTES**”. Esta autorización será solicitada por escrito a la otra parte con (ESTABLECER PLAZO) días calendario de anticipación. Si al término de este plazo, la parte solicitante no recibe respuesta, se entenderá que la otra parte ha negado su consentimiento.

DÉCIMA QUINTA. La información contenida en el presente instrumento, así como las actividades a realizarse para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a los principios y disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

DÉCIMA SEXTA. “**EL/LA LICENCIATARIO/A**” acuerda que como patrón del personal que utilice para la realización del objeto de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten. Por lo mismo, responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de “**LA UNAM**” sea cual fuere la naturaleza del conflicto en donde en ningún caso podrá considerarse como patrón solidario o sustituto.

Por lo tanto, “**EL/LA LICENCIATARIO/A**” se compromete a sacar a salvo y en paz a “**LA UNAM**” de cualquier responsabilidad derivada de cualquier reclamación que con motivo de las actividades objeto del presente instrumento pretendiere su personal, pagando en todo caso los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SÉPTIMA. Si alguna de las partes considera que la contraparte ha incumplido con alguna de sus obligaciones consignadas en este instrumento, lo comunicará por escrito a la otra, a fin de que la misma, en un plazo de (INDICAR EL NÚMERO DE DÍAS) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga. Si después de analizar las razones aducidas, la parte demandante estima que las mismas no son satisfactorias, podrá optar por exigir el cumplimiento del convenio, o bien la rescisión del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. Las partes podrán dar por terminado esta Licencia con anticipación cuando ocurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los compromisos originalmente pactados.

En caso de rescisión o terminación anticipada, cualquiera de las partes comunicará por escrito esta decisión con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que se determine concluir el instrumento. En este supuesto las partes tomarán las previsiones necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA NOVENA. “**LA UNAM**”, podrá rescindir unilateralmente este contrato en caso de que “**EL/LA LICENCIATARIO/A**” sea declarado(a) en concurso mercantil, en cualquiera de sus etapas. Sin embargo, “**EL/LA LICENCIATARIO/A**” estaría obligado a dejar a salvo “**LA OBRA**” objeto de este contrato. *(Opcional, solo en el caso de que aplique)*

PROYECTO DGAJ

VIGÉSIMA. Las partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académico-administrativas, pactando, asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en esta Autorización podrán reanudarse en las mismas condiciones en que se venían desarrollando, una vez que desaparezcan las causas que dieron motivo a su suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta Cláusula.

No obstante, lo anterior, “**EL/LA LICENCIATARIO/A**” se compromete a actuar con toda probidad y a utilizar todos los recursos a su alcance con el fin de salvaguardar “**LA OBRA**” objeto de este contrato, aún en los casos no previstos en esta cláusula.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las partes se comprometen a no ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni las obligaciones derivados del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El presente instrumento constituye el acuerdo íntegro entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. Todas las notificaciones y demás comunicaciones derivadas o relacionadas con el presente instrumento deberán realizarse por escrito y ser enviadas a los responsables que se señalan en la Cláusula (INDICAR EL NÚMERO DE CLAUSULA EN LA CUAL SE ENCUENTRAN MENCIONADOS A LOS RESPONSABLES).

VIGÉSIMA CUARTA. Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, será resuelta de común acuerdo por las partes.

VIGÉSIMA QUINTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, y a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en el Código Civil Federal vigente y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en él se precisan, lo firman por (NÚMERO DE EJEMPLARES CON FIRMAS AUTÓGRAFAS), al calce de la última hoja y al margen de las anteriores, en la Ciudad de México, a los (ESPECIFICAR EL DÍA) días del (MES CORRESPONDIENTE) de (AÑO CORRESPONDIENTE).

POR “LA UNAM”

POR “EL/LA LICENCIATARIO”

(PRECISAR NOMBRE Y CARGO)

(PRECISAR NOMBRE Y CARGO)